

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado. 110014003016 2023 00556 00
Demandante: GLORIA ESPERANZA MOLANO RODRIGUEZ.
Demandado: LUIS SAMUEL LEAL LACHE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por las diferentes entidades,² en las que se pronuncian sobre su intervención en el proceso conforme a lo ordenado en los numeral 7 del auto admisorio.

2.-DEJAR constancia del emplazamiento a las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Emplazados.³

3.-DESIGNAR como curador ad-litem de las personas indeterminados a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, c.c. 51.602.619 de Bogotá y T.P. 34.457 C.S.J., quien puede ser localizado Carrera 7 No. 32 - 29 Oficina 1001 de esta ciudad, o en el correo electrónico pvalegal@velascoasociados.com.co ⁴ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

4.- RECONOCESE al abogado LUIS ROBERTO MIER CHAVEZ, como apoderado del señor LUIS SAMUEL LEAL LACHE, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 y ss del C.G.P.),⁵ quien dentro del término de traslado contesto la demanda y propuso excepciones,⁶ una vez integrada la litis, se resolverán.

5.- PONER en conocimiento de las partes, lo informado, respectó del acreedor hipotecario.⁷

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 54 exp dig.

² Dto pdf 23 a 36 ibídem

³ Dto pdf 44 ib

⁴ Datos extraídos del proceso 2023-00886-00

⁵ Dto pdf 48 ib

⁶ Dto pdf 50 ib

⁷ Dto pdf 55 ib